

1 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE "TAXIS CIUDAD
2 VICTORIA S.A. CIUVIC"/
3 OTORGA: Sr. FLAVIO RODRIGO ARMIJOS RUIZ Y OTROS
4 CUANTIA: Usd. 330,00

5

6

Mapi

7

En la ciudad de Loja, cabecera del

8

cantón del mismo nombre, República

9

del Ecuador hoy día martes once de mayo del año dos mil diez, ante mí,

10

doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del Cantón Loja

11

comparecen los señores: FLAVIO RODRIGO ARMIJOS RUIZ,

12

casado; JUAN PABLO BARROS CELI, casado; PABLO ANDRÉS

13

CORONEL CÓNDOR, casado; FRANKLIN MARCELO ERAZO

14

SALGADO, divorciado; JOSE ANÍBAL GÓMEZ CUENCA, casado;

15

ALONSO RODRIGO GONZALEZ AVENDAÑO, casado;

16

FRANCISCO MARTÍN JIMÉNEZ CORDERO, casado; ALCIBAR

17

MANUEL LANCHE ESPINOZA, casado; LUZ MARÍA LARGO

18

GRANILLO, divorciada; SEGUNDO ROSENDINO MACAS

19

CHALCO, viudo; EDGAR FLAVIO MORA GONZÁLEZ, casado,

20

NIETO RIVADENEIRA LUIS MIGUEL, soltero; NIETO

21

RIVADENEIRA GOLFFRY GUIDORGUY, casado; SILVIO

22

FERNANDO OJEDA CUEVA, soltero; BYRON VICENTE OROSCO

23

DÁVILA, soltero; OROSCO DÁVILA EDWIN BLADIMIR, casado;

24

JHONATAN FABIÁN PACHECO CUEVA, soltero; CARLOS

25

AMADO REYES ZUING, casado; RÍOS ABRIGO JORGE ARTURO,

26

casado; RÍOS GRANDA MARIO ANÍBAL, casado; ÁNGEL

27

SALVADOR SARITAMA JIMÉNEZ, casado; JORGE EDUARDO

28



1 URGILES CAPA, soltero.- Los comparecientes son ecuatorianos,
2 mayores de edad, capaces según derecho. vecinos de esta ciudad,
3 portadores de sus respectivas cédulas y certificados de votación, a
4 quienes de conocer doy fe, y, me solicitan que eleve a la calidad de
5 escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario: En el registro de
6 escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de
7 compañía en Sociedad Anónima contenida en las siguientes cláusulas:
8 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de
9 esta escritura Pública los señores: FLAVIO RODRIGO ARMIOS
10 RUIZ, con cédula Nro. 110261687-5/ JUAN PABLO BARROS CELI,
11 con cédula Nro. 110396668-3/ PABLO ANDRÉS CORONEL
12 CÓNDOR, Cédula Nro. 110426871-7/ FRANKLIN MARCELO
13 ERAZO SALGADO, cédula Nro. 110211686-8/ JOSE ANIBAL
14 GÓMEZ CUENCA, con cédula Nro. 110316358-8/ ALONSO
15 RODRIGO GONZALEZ AVENDAÑO, con cédula Nro. 110217212-7/
16 FRANCISCO MARTÍN JIMÉNEZ CORDERO, con cédula Nro.
17 110258952-8/ ALCIBAR MANUEL LANCHE ESPINOZA, con cédula
18 Nro. 110379073-7/ LUZ MARÍA LARGO GRANILLO, con cédula
19 Nro. 110191998-1/ SEGUNDO ROSENDINO MACAS CHALCO, con
20 cédula Nro. 110177207-5/ EDGAR FLAVIO MORA GONZÁLEZ, con
21 cédula Nro. 070279019-7/ NIETO RIVADENEIRA LUIS MIGUEL,
22 con cédula Nro. 110355039-6/ NIETO RIVADENEIRA GOLFFRY
23 GUIDORGUY, con cédula Nro. 110334793-4/ SILVIO FERNANDO
24 QIEDA CUEVA, con cédula Nro. 110314029-7/ BYRON VICENTE
25 OROSCO DÁVILA, con cédula Nro. 1103913420/ OROSCO DÁVILA
26 EDWIN BLADEMIR, con cédula Nro. 1104094204/ IRONATAN
27 FABIÁN PACHECO CUEVA, con cédula Nro. 110283241-5/ CARLOS
28

1 AMADO REYES ZUING, con cedula Nro. 110285628-1, RÍOS
2 ABRIGO JORGE ARTURO, con cedula Nro. 110377052-3, RÍOS
3 GRANDA MARIO ANÍBAL, con cedula Nro. 110348673-2, ÁNGEL
4 SALVADOR SARITAMA JIMÉNEZ, con cedula Nro. 110259903-0,
5 JORGE EDUARDO URGILES CAPA, con cedula Nro. 110331241-7,
6 Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja,
7 personas capaces según derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.-
8 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que
9 por medio del presente instrumento público constituyen, como en efecto
10 lo hacen, una compañía en sociedad anónima, que se someterá a las
11 disposiciones de la ley de Compañías, del Código de Comercio, Ley
12 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,
13 Ordenanza, Reglamento, Resoluciones y más que dicte la Unidad
14 Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre ; y, a las normas del
15 Código Civil en actual vigencia.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA
16 COMPAÑÍA.- TÍTULO I. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y
17 PLAZO Art. 1. NOMBRE.- El nombre de la Compañía que se
18 constituye es: "TAXIS CIUDAD VICTORIA S.A. CIUVIC" Art. 2.
19 DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de
20 Loja, Cantón Loja, Provincia de Loja. Art. 3. OBJETO.- El objeto social
21 de la Compañía consiste en: Realizar el transporte público de pasajeros
22 en calidad de Taxis Ejecutivo, dentro de la ciudad de Loja. Para el efecto
23 y fiel cumplimiento de su objeto social establecido, realizará los actos y
24 contratos permitidos por la Ley de Compañías. Art. 4. PLAZO.- El
25 plazo de duración de la compañía es de CUARENTA AÑOS, contados
26 desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
27 correspondiente. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento
28

1 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a
2 las disposiciones legales aplicables TITULO II DEL CAPITAL Art. 5.
3 CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social de la compañía es de
4 OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS divididos en
5 veintidós acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares cada
6 una de valor nominal.- Las acciones serán firmadas por el Presidente y el
7 Gerente de la compañía, las acciones se sujetan a disposiciones
8 contenidas en la ley de Compañías Art. 6. La compañía puede aumentar
9 el capital social por resolución de la Junta General de Accionistas, con el
10 consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en la
11 sesión, y, en tal caso los accionistas tendrán derecho preferentemente
12 para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales,
13 salvo resolución en contrario de la Junta General de Accionistas. Art. 7.
14 El ejercicio económico comenzará el primer día de enero de cada año y
15 terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. Dentro de los
16 tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, la Junta
17 General Ordinaria de Accionistas aprobará las cuentas y balances de
18 pérdidas y ganancias, que serán presentadas por el Presidente y el
19 Gerente. Art. 8.- La Junta General Ordinaria, resolverá sobre la
20 propuesta de reparto de utilidades que presente la administración de la
21 compañía. Así como sobre la creación de la reserva legal de
22 conformidad a la ley. TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA
23 ADMINISTRACIÓN Art. 9.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la
24 compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su
25 administración al GERENTE y al PRESIDENTE de la compañía. Art.
26 10.-CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Junta General de
27 Accionistas son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
28

1 principal de la compañía para su validez.- Podrá la compañía celebrar
2 sesiones de la Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta
3 Universal, esto es que la junta puede constituirse en cualquier tiempo
4 dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre y
5 cuando esté presente todo el capital social pagado, y los asistentes
6 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
7 unanimidad la celebración de la junta entendiéndose así legalmente
8 convocada y válidamente constituida. La convocatoria se la hará con
9 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
10 celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria
11 y el de la realización de la Junta, la Convocatoria se realizará por una
12 publicación que se realizará en la prensa local, en un periódico de amplia
13 circulación del domicilio principal de la compañía. Art. 11. QUÓRUM
14 DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta
15 General se instalará, en primera convocatoria, con por lo menos la mitad
16 del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
17 instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumpla
18 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará
19 que la junta se instalará con los accionistas presentes. Art. 12.
20 QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la Ley,
21 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a
22 la reunión. Art. 13. FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la
23 Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al
24 órgano de gobierno de la compañía en sociedad anónima. Art. 14.
25 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por
26 la junta General para un periodo de DOS AÑOS, a cuyo término podrá
27 ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones
28



1 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al PRESIDENTE: a)
2 Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las
3 funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares
4 a la Junta General de Accionistas; b) Presidir las reuniones de junta
5 general de accionistas a las que asista y suscribir, con el secretario, las
6 actas respectivas; c) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la
7 compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; d) Suscribir
8 con el Gerente los certificados de aportaciones y extender el que
9 corresponda a cada accionante; e) Subrogar al Gerente en el ejercicio de
10 sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido
11 de actuar, temporal o definitivamente; f) Suscribir el nombramiento del
12 Gerente y conferir certificaciones sobre el mismo; g) Actuar
13 conjuntamente con el Gerente en la toma de decisiones trascendentales
14 de la Compañía, como inversiones, adquisiciones y negocios que
15 superen la cuantía que señale la Junta General de Accionistas; h)
16 Designar a los empleados de la compañía conjuntamente con el Gerente;
17 i) Las demás que señale la Ley de Compañías, el Estatuto y
18 Reglamento de la compañía; y, la Junta General de Accionistas. Art. 15.-
19 GERENTE DE LA COMPAÑIA.- El Gerente será nombrado por la
20 Junta General para un periodo de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser
21 reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
22 ser legalmente reemplazado. Corresponde al GERENTE: a) Convocar a
23 las reuniones de Junta General; b) Conducir la gestión de los negocios y
24 la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión
25 económica, financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar,
26 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e)
27 Actuar conjuntamente con el Presidente en la toma de decisiones
28

1 trascendentales de la compañía, como inversiones, adquisiciones y
2 negocios que superen hasta la cuantía que señale la Junta General de
3 accionistas; f) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir
4 certificaciones sobre el mismo; g) Llevar los libros de actas y
5 expedientes de cada sesión de la Junta General; h) Manejar las cuentas
6 bancarias de la compañía según sus atribuciones; i) Presentar a la Junta
7 General de Accionistas un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y
8 ganancias así como la fórmula de distribución de beneficios según la
9 Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio
10 económico; j) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las
11 que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; k) Suscribir
12 con el presidente los certificados de aponación, y extender el que
13 corresponda a cada accionista; l) Ejercer la representación legal, judicial
14 y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12
15 de la ley de compañías; m) Ejercer las atribuciones previstas para los
16 administradores en la Ley de Compañías. TITULO IV DISOLUCIÓN Y
17 LIQUIDACIÓN Art. 16. NORMA GENERAL.- La compañía se
18 disolverá por una o más de las causas previstas para este efecto en la
19 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
20 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Art. 17.- No se disolverá la
21 compañía por la muerte, interdicción o quiebra de uno de sus
22 accionistas. TITULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN. Art. 18.- La junta
23 general de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de
24 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las
25 disposiciones legales sobre esta materia en cualquier tiempo. En lo que
26 se refiere a la Auditoría externa se estará a lo que dispone la Ley. Art.
27 19.- APORTES.- El capital social de la compañía ha sido suscrito y
28



1 pagado de la siguiente forma:

2	NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONE S
3	FLAVIO RODRIGO	40	10	30	1
4	ARMUOS RUIZ /				
5	JUAN PABLO	40	10	30	1
6	BARROS CELI /				
7	PABLO ANDRES	40	10	30	1
8	CORONEL CONDOR /				
9	FRANKLIN	40	10	30	1
10	MARCELO ERAZO				
11	SALGADO /				
12	JOSE ANIBAL	40	10	30	1
13	GÓMEZ CUENCA /				
14	ALONSO RODRIGO	40	10	30	1
15	GONZÁLEZ				
16	AVENDAÑO /				
17	FRANCISCO	40	10	30	1
18	MARTIN JIMENEZ				
19	CORDERO /				
20	ALCIBAR MANUEL	40	10	30	1
21	LANCHE ESPINOZA /				
22	LUZ MARIA LARGO	40	10	30	1
23	GRANILLO /				
24	SEGUNDO	40	10	30	1
25	ROSENDINO MACAS				
26	CHALCO /				
27	EDGAR FLAVIO	40	10	30	1
28	MORA GONZALEZ /				
29	Nieto	40	10	30	1
30	RIVADENEIRA LUIS				
31	MIGUEL /				
32	Nieto	40	10	30	1
33	RIVADENEIRA				
34	GOLFFRY				
35	GUIDORGUY /				
36	SILVIO FERNANDO	40	10	30	1
37	OJEDA CUEVA /				
38	BYRON VICENTE	40	10	30	1
39	OROSCO DÁVILA /				
40	OROSCO DÁVILA	40	10	30	1
41	EDWIN BLADIMIR /				
42	JHONATAN FABIAN	40	10	30	1
43	PACHECO CUEVA /				
44	CARLOS AMADO	40	10	30	1
45	REYES ZUING /				
46	RIOS ABRIGO	40	10	30	1
47	JORGE ARTURO /				

1	RIOS GRANDA				
	MARIO ANIBAL/	40	10	30	1
2	ANGEL SALVADOR				
	SARITAMA JIMENEZ/	40	10	30	1
3	JORGE EDUARDO	40	10	30	1
	URGILES CAPA/				
4	TOTAL	880	220	660	22

5 El saldo del capital suscrito y no pagado se cancelará en un plazo de
6 VEINTICUATRO MESES contados a partir de su emisión. Art. 20.-

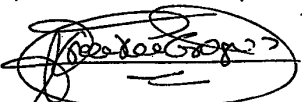
7 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos
8 señalados en los Arts. 14º y 15º del estatuto, se designa como
9 PRESIDENTE de la compañía al señor FRANKLIN MARCELO
10 EKAZO SALGADO y como GERENTE de la misma al señor NIETO
11 RIVADENEIRA GOLFFRY GUIDORGUY respectivamente. Art. 21.-

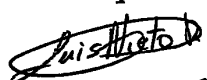
12 DE LA REFORMA DEL ESTATUTO Y AUMENTO DEL
13 CAPITAL.- La reforma del Estatuto, el Aumento de Capital así como el
14 cambio de unidad, variación del servicio y más actividades del Tránsito
15 y Transporte Terrestre, solo podrá realizarse unicamente mediante
16 resolución de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre y
17 de acuerdo al Reglamento General de la Ley Orgánica de Transporte
18 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 22. La compañía en todo lo
19 relacionado con el tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley
20 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
21 reglamentos, en lo que sea aplicable; y, a las regulaciones que sobre
22 esta materia dicte la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte
23 Terrestre. Art. 23.- Para la prestación de este servicio se cumplirá
24 además estrictamente las normas de seguridad, higiene, medio
25 ambiente, dictadas por esta autoridad u otros organismos

26 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Art. 24.- Los contratantes acuerdan
27 autorizar al Dr. Cesar Oswaldo Encalada Moreno para que a su nombre
28 y en su representación solicite al Superintendente o a su delegado la
aprobación del contrato contenido en la presente escritura e impulse

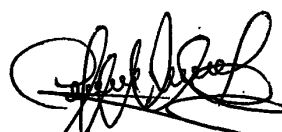


1 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
 2 instrumento y hasta que la Compañía pueda operar como tal. Art. 25.-
 3 Si una vez asignado el cupo, el accionista incumple Ley Orgánica de
 4 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Ordenanza,
 5 Reglamento, Resoluciones y más que dicte la Unidad Municipal de
 6 Tránsito y Transporte Terrestre, éste regresará a la Unidad Municipal
 7 de Tránsito y Transporte Terrestre. Usted señor Notario agregará las
 8 demás formalidades para la eficacia y plena validez del presente
 9 instrumento público. Atentamente.- Doctor.- César Encalada Moreno.-
 10 ABOGADO. matrícula número: mil cuatrocientos sesenta y cinco.-
 11 C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública en la
 12 cual se ratifican los otorgantes, quienes me presentan sus cédulas de
 13 ciudadanía y certificados de votación correspondientes.- Formalizado el
 14 presente instrumento público, yo el Notario lo lei integralmente a los
 15 comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto y lo suscriben en
 16 unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.-

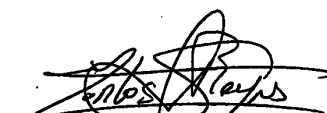
17 
 18 1102116868

17 
 18 1003550396

19 
 20 110396668-3.

19 
 20 1100090204

21 
 22 110191998-1

21 
 22 1102856281

23 
 24 110926817

23 
 24 1102172127

25 
 26 0302390197

[Signature]
110391342-0

[Signature]
1103770523

[Signature]
1103312417

[Signature]
1103790737

[Signature]
110777207.5

[Signature]
1102599030

[Signature]
1102589528

[Signature]
1103486732

[Signature]
110314029-7

[Signature]
110283247-5

[Signature] 1103347934

[Signature]
110261687-5

[Signature]
1103163588



[Signature]
Dr. Ernesto Iglesias A
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA



(firmas de Sr. Flavio Rodrigo Armijos Ruiz C.I.- Nro. 110261687-5,
 Juan Pablo Barros Celi C.I.- Nro. 110396668-3, Pablo Andrés Coronel
 Cóndor C.I.- Nro. 110426871-7, Franklin Marcelo Erazo Salgado C.I.-
 Nro. 110211686-8, José Anibal Gómez Cuenca C.I.- Nro. 110316358-
 8, Alonso Rodrigo González Avendaño C.I.- Nro. 110217212-7,
 Francisco Martín Jiménez Cordero C.I.- Nro. 110258952-8; Alcibar
 Manuel Lanche Espinoza C.I.- Nro. 110379073-7, Luz María Largo
 Granillo C.I.- Nro. 110191998-1, Segundo Rosendino Macas Chalco
 C.I.- Nro. 110177207-5, Edgar Flavio Mora González C.I.- Nro.
 070279019-7, Nieto Rivadeneira Luis Miguel C.I.- Nro. 110355039-6,
 Nieto Rivadeneira Golfrey Guidorguy C.I.- Nro. 110334793-4, Silvio
 Fernando Ojeda Cueva C.I.- Nro. 110314029-7, Byron Vicente Orosco
 Dávila C.I.- Nro. 1103913420, Orosco Dávila Edwin Bladimir C.I.-
 Nro. 1104094204, Jhonatan Fabián Pacheco Cueva C.I.- Nro.
 110283241-5, Carlos Amado Reyes Zuing C.I.- Nro. 110285628-1,
 Ríos Abrigo Jorge Arturo C.I.- Nro. 110377052-3, Ríos Granda Mario
 Anibal C.I.- Nro. 110348673-2, Ángel Salvador Saritama Jiménez C.I.-
 Nro. 110259903-0, Jorge Eduardo Urgiles Capa C.I.- Nro. 110331241-
 7; y del Doctor Ernesto Iglesias A. Notario Primero del cantón
 Loja.....

DOCUMENTOS

HABILITANTES



BANCO DEL AUSTRO
banco de apoyo

CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de \$ 220,00 DOLARES correspondiente a la aportación recibida en depósito para la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

"TAXIS CIUDAD VICTORIA S.A. CIUVIC"

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

Armijos Ruiz Flavio Rodrigo	\$ 10,00
Barros Celi Juan Pablo	\$ 10,00
Coronel Condor Pablo Andres	\$ 10,00
Eraso Salgado Franklin Marcelo	\$ 10,00
Gómez Cuenca Jose Anibal	\$ 10,00
González Avendaño Alonso Rodrigo	\$ 10,00
Jiménez Cordero Francisco Martín	\$ 10,00
Lanche Espinoza Alcibar Manuel	\$ 10,00
Largo Granillo Luz Maria	\$ 10,00
Macas Chalco Segundo Rosendino	\$ 10,00
Mora González Edgar Flavio	\$ 10,00
Nieto Rivadeneira Luis Miguel	\$ 10,00
Nieto Rivadeneira Golfry Guidorguy	\$ 10,00
Ojeda Cueva Silvio Fernando	\$ 10,00
Orosco Dávila Byron Vicente	\$ 10,00
Orosco Dávila Edwin Bladimir	\$ 10,00
Pacheco Cueva Jhonatan Fabián	\$ 10,00
Reyes Zuing Carlos Amado	\$ 10,00
Ríos Abrigo Jorge Arturo	\$ 10,00
Ríos Granda Mario Anibal	\$ 10,00
Saritama Jiménez Angel Salvador	\$ 10,00
Urgiles Capa Jorge Eduardo	\$ 10,00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 1% de interés anual el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

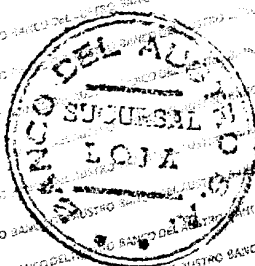
El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si es del caso, serán puestos a disposición administrados o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos, de Compañías o Ministerio de Bienestar Social en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía, o se desistiere de ese propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos, Compañías o Ministro, según corresponda.

Loja, 22 de Abril de 2010

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

M.B.A Dario Palacios
GERENTE SUCURSAL LOJA



Lic. Jose Zúñiga
JEFE DE OPERACIONES (E)





Fomentemos las artes, la industria
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios

Himno a Loja

MUNICIPIO DE LOJA

RESOLUCION No. 003-IF-UMTTT-L-2010

I. MUNICIPIO DE LOJA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL INFORME DE FACTIBILIDAD

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo IV; Régimen De Competencia, Art. 254, numeral 6, manifiesta que los municipios podrán "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

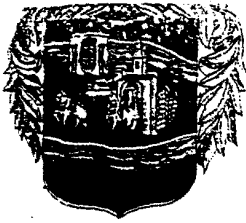
Que el numeral 19 del Art. 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, otorga como función primordial al Municipio, planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre en forma directa por concesión, autorización u otras formas de contratación administrativa, en coordinación con los organismos de tránsito competentes, de acuerdo con las necesidades de la comunidad.

Que en base a lo anteriormente expuesto la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emite informe favorable previo, para la constitución jurídica de compañías y cooperativas en el cantón Loja.

Que, los integrantes de la compañía en formación de Transporte en Taxi con Servicio Ejecutivo Ciudad Victoria S.A CIUVIC, domiciliada en la provincia de Loja, Cantón Loja, han solicitado a esta Unidad el informe previo a su Constitución jurídica, con una nómina de cincuenta (22) accionistas de esta naciente sociedad:

No	NOMBRE	CEDULA
1	FLAVIO RODRIGO ARMIJOS RUIZ	110261687-5
2	JUAN PABLO BARROS CELI	110396668
3	PABLO ANDRÉS CORONEL CÓNDOR	110426681
4	FRANKLIN MARCELO ERAZO SALGADO	110214586





MUNICIPIO DE LOJA

sólo sepa inclinarse ante Dios.

Himno a Loja

No	NOMBRE	CEDULA
5	JOSÉ ANÍBAL GÓMEZ CUENCA	110316358-8
6	ALONSO RODRIGO GONZÁLEZ AVENDAÑO	110217212-7
7	FRANCISCO MARTÍN JIMÉNEZ CORDERO	110258952-3
8	ALCIBAR MANUEL LANCHE ESPINOZA	110379073-7
9	LUZ MARÍA LARGO GRANILLO	110191998-1
10	SEGUNDO ROSENDINO MACAS CHALCO	110177207-5
11	EDGAR FLAVIO MORA GONZÁLEZ	070279019-7
12	NIETO RIYADENEIRA LUIS MIGUEL	110355039-6
13	NIETO RIYADENEIRA GOLFFRY GUIDORGUY	110334793-4
14	SILVIO FERNANDO OJEDA CUEVA	110314029-7
15	BYRON VICENTE OROSCO DÁVILA	1103913420
16	OROSCO DÁVILA EDWIN BLADIMIR	1104094204
17	JHONATAN FABIÁN PACHECO CUEVA	110283241-5
18	CARLOS AMADO REYES ZUING	110285628-1
19	RÍOS ABRIGO JORGE ARTURO	110377052-3
20	RIOS GRANDA MARIO ANÍBAL,	110348673-2
21	ÁNGEL SALVADOR SARITAMA JIMÉNEZ	110259903-0
22	JORGE EDUARDO URGILES CAPA	110331241-7

Que, luego de constatar que el nombre y número de cédula de los accionistas de la organización constan y coinciden en el listado de aprobados para optar por el servicio de taxi ejecutivo en la ciudad de Loja.

Que, el proyecto de estatuto ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su respectivo Reglamento, como a la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el transporte en Taxi con Servicio Ejecutivo en el Cantón Loja en lo que corresponde a cada una.

Que, mediante informe jurídico emitido con oficio No.054-SA-UMTTT-2010 fecha 05 de mayo del 2010 la Secretaria Abogada de la Unidad, previo visto bueno del Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, emite criterio favorable a fin de que la "Compañía de Transporte en Taxi con Servicio Ejecutivo Ciudad Victoria S.A CIUVIC" pueda constituirse jurídicamente, tomando en consideración las disposiciones estipuladas en la Constitución de la República, y mas normas jurídicas vigentes para el efecto.

CERTIFICADO
es fiel

fecha 27/06/2010

11





MUNICIPIO DE LOJA

Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios

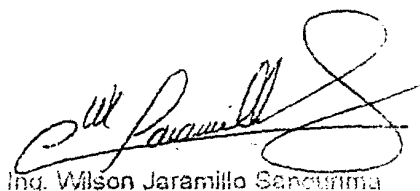
Almuerzo a Loja

Que la mencionada Compañía solicitó a este organismo el informe de Ley para la Constitución Jurídica de dicha compañía, por lo que la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

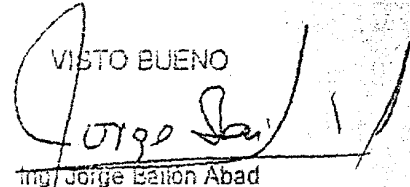
1. Emitir informe favorable previo para que la "Compañía de Transporte en Taxi con Servicio Ejecutivo Ciudad Victoria S.A CIUVIC", domiciliada en la ciudad de Loja, provincia de Loja; pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y resoluciones que sobre esta materia se dictaren en la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Dirección Provincial de Control del Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Se concede el plazo de 30 días a partir de la constitución como Compañía, para que pinten las unidades previa la verificación de la flota vehicular.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, Superintendencia de Compañías y las autoridades competentes para conocer este trámite.

Dada en la ciudad de Loja, en la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 06 días del mes de mayo del 2010.



Ing. Wilson Jaramillo Sanguinima
JEFE DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE

VISTO BUENO


Ing. Jorge Benón Abad

ALCALDE DE LOJA
PRESIDENTE DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE



SECRETARÍA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
fecha 12/05/2010
CERTIFICADO
es fiel copia del original





EL MUNICIPIO DEL CANTÓN LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCION NRO. 005-AIF-UMTTT-L-2010

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD
VIAL

AUTORIZACION DE "ALCANCE AL INFORME DE FACTIBILIDAD"

CONSIDERANDO:

Que, La Unidad Municipal de Transito y Transporte Terrestre, de conformidad al Art. 264 de la Constitución, Art. 9 de la Ley de Descentralización del Estado y al Convenio de Transferencia de Funciones entre el Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestres y el Concejo Municipal de Loja, dado en la ciudad de Quito a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, esta facultada para emitir Resoluciones sobre Alcances al Permiso de Operación.

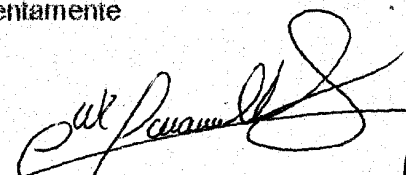
Que, los Directivos de la "PRE COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXI CON SERVICIO EJECUTIVO CIUDAD VICTORIA S.A. CIUVIC", domiciliada en el cantón Loja, Provincia de Loja, han solicitado de manera verbal a este Organismo un Alcance al Informe de Factibilidad, en base al Of. 0540, emitido por la Superintendencia de Compañías de Loja.

Por lo que la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador.

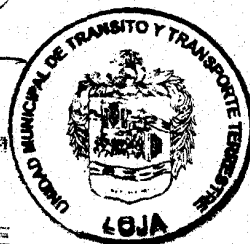
RESUELVE:

1. Emitir el presente Alcance al Informe de Factibilidad, en los siguientes terminos.
 - a) Que de acuerdo a la Reserva de nombre en la Superintendencia de Compañías, la Municipalidad procede a dar el Informe de factibilidad Nor. 003-IF-2010, a la Pre "COMPANIA TAXIS CIUDAD VICTORIA S.A., CIUVIC".
 - b) Aclarar que el objeto social para la constitución de la Pre- Compañía, es el establecido en los Arts. 8, 10 y 12 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con servicio Convencional y Servicio Ejecutivo. En el presente caso el Objeto social es exclusivamente el Servicio Ejecutivo.
2. Comunicar a la Pre "COMPANIA TAXIS CIUDAD VICTORIA S.A., CIUVIC" lo detallado en el numeral anterior.
3. Comunicar esta Resolución a la Superintendencia de Compañías de Loja, para su cumplimiento y control y al Consejo Nacional de Tránsito, para su registro.

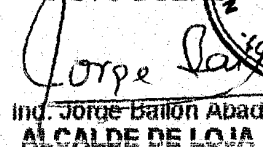
Atentamente



Ing. Wilson Jaramillo Sangurima
JEFE DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE



VISTO BUEN



Ing. Jorge Ballón Abad
ALCALDE DE LOJA
PRESIDENTE DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE



SECRETARÍA DEL
DE TRANSPORTE Y TRANSPORTE TERRESTRE

fecha 07/06/2010

es fiel copia del original

1)

COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS "CIUDAD VICTORIA" S.A CIUVIC

APELLIDO Y NOMBRES

CEDULA

1 ARMIJOS RUÍZ FLAVIO RODRIGO	110281687-5/
2 BARROS CELI JUAN PABLO	110388688-3/
3 CORONEL CONDOR PABLO ANDRÉS	110428871-7/
4 ERAZO SALGADO FRANKLIN MARCELO	110211686-8/
5 GÓMEZ CUENCA JOSÉ ANÍBAL	110316358-8/
6 GONZALEZ AVENDAÑO ALONSO RODRIGO	110217212-7/
7 JIMENEZ CORDERO FRANCISCO MARTÍN	110258852-8/
8 LANCHE ESPINOZA ALCIBAR MANUEL	110379073-7/
9 LARGO GRANILLO LUZ MARÍA	110191998-7/
10 MACAS CHALCO SEGUNDO ROSENDINO	110177207-5/
11 MORA GONZÁLEZ EDGAR FLAVIO	070279019-7/
12 NIETO RIVADENEIRA LUIS MIGUEL	110355039-6/
13 NIETO RIVADENERA GOLFFRY GUIDORGUY	110334793-4/
14 OJEDA CUEVA SILVIO FERNANDO	110314029-7/
15 OROSCO DÁVILA BYRON VICENTE	110391342-0/
16 OROSCO DÁVILA EDWIN BLADIMIR	110409420-4/
17 PACHECO CUEVA JHONATAN FABIÁN	110283241-5/
18 REYES ZUING CARLOS AMADO	110285628-1/
19 RIOS ABRIGO JORGE ARTURO	110377052-3/
20 RIOS GRANDA MARIO ANIBAL	110348673-2/
21 SARITAMA JIMÉNEZ ANGEL SALVADOR	110259903-0/
22 URGILES CAPA JORGE EDUARDO	110331241-7/





CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de \$ 220,00 DOLARES correspondiente a la aportación recibida en depósito para la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

"TAXIS CIUDAD VICTORIA S.A. CIUVIC"

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

Armijos Ruiz Flavio Rodrigo	\$ 10,00
Barros Celi Juan Pablo	\$ 10,00
Coronel Condor Pablo Andres	\$ 10,00
Erazo Salgado Franklin Marcelo	\$ 10,00
Gómez Cuenca Jose Anibal	\$ 10,00
Gonzalez Avendaño Alonso Rodrigo	\$ 10,00
Jiménez Cornejo Francisco Martín	\$ 10,00
Lanche Espinoza Alcibay Manuel	\$ 10,00
Largo Granillo Luz Maria	\$ 10,00
Macas Chalco Segundo Rosendino	\$ 10,00
Mora Gonzalez Edgar Flavio	\$ 10,00
Nieto Rivadeneira Luis Miguel	\$ 10,00
Nieto Rivadeneira Golfry Guidorguy	\$ 10,00
Ojeda Cueva Silvio Fernando	\$ 10,00
Orosco Dávila Byron Vicente	\$ 10,00
Orosco Dávila Edwin Bladimir	\$ 10,00
Pacheco Cueva Jhonatan Fabián	\$ 10,00
Reyes Zuñig Carlos Amado	\$ 10,00
Ríos Abrigo Jorge Arturo	\$ 10,00
Ríos Granda Mario Anibal	\$ 10,00
Sarilama Jiménez Angel Salvador	\$ 10,00
Urgiles Capa Jorge Eduardo	\$ 10,00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 1% de interés anual el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si es del caso, serán puestos a disposición administrados o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos, de Compañías o Ministerio de Bienestar Social en el sentido de que se encuentre legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

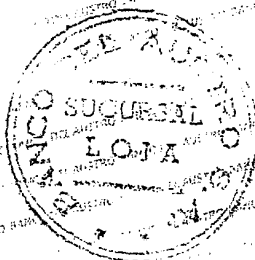
Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía, o se desistiere de ese propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos, Compañías o Ministro, según corresponda.

Loja, 22 de Abril de 2010.

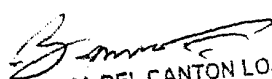
Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

M.B.A Dario Palacios
GERENTE SUCURSAL LOJA

Lic. Jose Zuñiga
JEFE DE OPERACIONES (E)



RGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR TRIPLICADO,
QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE
SU CELEBRACION. ADEMAS DOY FE: QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON
AUTENTICAS DE SUS ORIGINALES.


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Telf. 2560285



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración



Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

RAZON : Day FE : Que el día de hoy procedo a sentar nota al margen de la escritura matriz que antecede, el contenido de la RESOLUCION NO SC.DIC.L.10 que antecede expedida por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, de 09 de junio del 2010, en lo que se refiere a la APROBACION de la constitución de la compañía TAXIS CIUDAD VICTORIA S.A. CIUVIC.- Loja, 10 de junio del 2010



Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURA DEL MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Segundo, literal b), de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L.10.0152, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2010, bajo la partida No. 500, y anotada en el repertorio con el No. 1232, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 9 de junio del 2010.

Loja, 11 de junio del 2010.



Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



OFICIO No. SC.DIC.L.10. 576

Loja, - 9 JUN. 2010

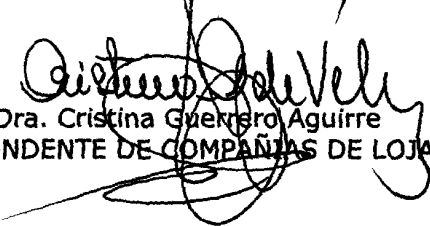
Señores
BANCO DEL AUSTRO, SUCURSAL LOJA
Ciudad

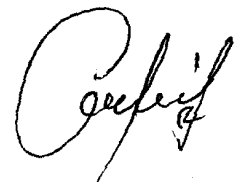
De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TAXIS CIUDAD VICTORIA S.A. CIUVIC**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA


1103347934
GOLEFFRY NIETO

22-06-2010